INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, Marzo 7 del 2.003

Señores
Accionistas de DEMANCORP S. A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número 92.14.3.0014, publicada en el Registro Oficial número 44 del 13 de Octubre de 1.992 y con el fin de que la Junta General de Accionistas pueda cumplir con lo prescrito en el artículo 231, números 2 y 4 de la Ley de Compañías, una vez que he atendido las obligaciones que me impone el artículo 279 de la mencionada Ley, procedo a someter a consideración y aprobación el siguiente informe sobre la revisión practicada a libros, cuentas, balance general, estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico del **2.002**:

- En mi criterio, la administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios.
- Del examen de los registros de participaciones, comprobantes y libros de contabilidad, así como de los archivos de correspondencia, he podido apreciar que son llevados conforme a las disposiciones pertinentes.
- La custodia y conservación de los bienes de la sociedad son los adecuados.
- Revisados los procedimientos de control que la compañía pone en práctica, considero que son los adecuados para que la información que llega al departamento de contabilidad sea ciento por ciento real.
- Las cifras y los saldos de las cuentas que aparecen en los estados financieros guardan correspondencia con los saldos de las cuentas registradas en los libros de contabilidad de la compañía.
- De la revisión efectuada, ha sido posible también identificar que se han observado las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la compañía.
- Si bien en todo examen como en el llevado a cabo existen limitaciones y es posible que se haya incurrido en algún error o en alguna inconsistencia, opino que los estados financieros han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y que por lo mismo presentan razonablemente la contabilidad requerida por los administradores, accionistas y entidades de control.
- Durante el desarrollo de las revisiones a los libros y cuentas del ejercicio económico del 2.002, me he sujetado a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, para cuyo efecto he contado con la mas amplia colaboración por parte de los administradores de la compañía.

3 DIC. 2004

- Ni el estatuto social, ni la Junta General de Accionistas ha dispuesto la obligación de que los administradores presenten garantías, en consecuencia, no existe tal requisito para el desempeño de dichos cargos.
- Finalmente, el análisis comparativo de los principales indicadores de los dos últimos ejercicios económicos presentan las relaciones que a continuación se expresan:

1.- **LIQUIDEZ ABSOLUTA**	**2.001**	**2.002**
	0 / 0	0 / 0
2.- **INDICE DE SOLVENCIA**		
	0 / 0	0 / 0
3.- **LIQUIDEZ GLOBAL**		
	3,199.55 / 120.28	9,520.25 / 420.16
4.- **CAPITAL DE TRABAJO**		
	0 - 0 / 0	0 - 0 / 0

Agradezco la cooperación brindada por el departamento de contabilidad, como las facilidades ofrecidas por las personas que administran la compañía y reitero mi agradecimiento por la confianza que han depositado en mí los señores accionistas.

Atentamente,

Econ. Xavier Martínez Piedra
COMISARIO

30 SET. 2004